



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 11 de Mayo de 1998.

ORDENANZA N° 1751

VISTO:

La Ordenanza N° 1740 del 09/01/98 referida a la Obra de Provisión de / Gas Natural; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario detallar analíticamente las formas y condiciones de / pagos de la Contribución de Mejoras;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Amplíase los términos del artículo 4º de la Ordenanza N° 1740 / del 09 de Enero de 1998 a los fines de establecer las formas y condiciones del Pago de la Contribución de Mejoras, lo que se / detalla a continuación:

- PAGO CONTADO : 10% de Descuento.
- FINANCIADO - 5 Cuotas con el 5% de Descuento.
- FINANCIADO - 10 Cuotas sin recargo.
- FINANCIADO: más de 10 cuotas y hasta 18 con un recargo del 1% mensual.

Establécese un interés del 6% anual para aplicar a todo pago // fuera de término.

Artículo 2º) Dése a conocer, pase copia al Departamento contable, a Sección Rentas, al Centro de Cómputos, regístrese y archívese.


RUBÉN ANGEL BENGOCHE
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO